

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	“Hueco Hondo”
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes
Vereda:	El Palacio
Corregimiento:	El carrizal
Número de matrícula inmobiliaria:	250-12312 ORIP de Samaniego
Número de cédula catastral:	52-418-00-00-00-0001--0455-0-00-00-0000

Norte: Partiendo desde el punto 22 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 15 con predio de Segundo Bolívar Bravo, en una distancia de 90,3 mts.. **Oriente:** Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 16, 17 y 18, en dirección suroriente hasta llegar al punto 19 con Vía al Palacio, en una distancia de 148,3 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 19 en línea quebrada que pasa por el punto 20, en dirección occidente hasta llegar al punto 21 con predio de Justo Octavio Bravo, en una distancia de 64,5 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 21 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 22 con predio de Justo Octavio Bravo, en una distancia de 74,9 mts. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00070, formulado por Segundo Arturo Bravo Morales identificado con la C.C. No. 5.285.262 expedida en Los Andes (N), a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)
Javier Eduardo Goyes Ceballos
Secretario